

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA № 201 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 01 de Marzo de 2018

VISTO:



El Informe N° 230-2018-OLA-GAF-MPSM, de fecha 16 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Logística y Almacenes, y el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N°069-OAJ/MPSM, emitido el 28 de febrero del 2018, en donde opina que procede aprobar los compromisos de acciones comprometidas con el PAS y el Informe N°323-OLA-GAF-MPSM, de fecha 01 de Marzo del 2018, solicita la aprobación mediante Resolución.

CONSIDERANDO:



Primero.- Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas y necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.



Tercero.- Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Cuarto.- Que, conforme al artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 714-2012-A-MPSM, de fecha 13 de noviembre del 2012, en donde aprueba, "Los actos administrativos que requieran Resoluciones de la Gerencia de Administración y Finanzas que escapan a lo señalado en la presente Resolución, serán ejecutadas por la misma".

Quinto.- Que, con fecha 02 de junio del 2017, se suscribe el Acta de Aceptación y Compromisos entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y esta entidad, el cual establece en su Protocolo de Acompañamiento y Seguimiento y lineamientos, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento y Seguimiento (PAS).



Sexto.- Que, con fecha 29 de septiembre del 2017, mediante el Oficio N° 469-2017-OSCE/DTN se brindan las primeras recomendaciones orientadas a facilitar la gestión de las contrataciones públicas, considerando un análisis preliminar de las mismas, así como los resultados de experiencias positivas de Entidades que participaron previamente en el Programa.

Sexto.- Que, con fecha 23 de Noviembre del 2017 se realizó la "Mesa Técnica de Socialización del Diagnóstico, Sensibilización sobre las consecuencias de la corrupción en las contrataciones públicas y difusión del rol del OSCE", a fin de socializar el resultado del diagnóstico realizado a los actores que intervienen en los procesos de contratación de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Entidad, sensibilizar a los funcionarios y servidores sobre consecuencias de la corrupción y dar a conocer el rol del OSCE, en el marco de las actividades del PAS.



Séptimo.- Que, por las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Logística y Almacenes y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:



<u>Artículo Primero.</u>- APROBAR, la difusión al interior de la Entidad el uso obligatorio del formato de pliego de absolución de consultas y observaciones incluido como Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

<u>Artículo Segundo</u>.- APROBAR, la difusión al interior de la Entidad el uso obligatorio del Buscador de Interpretación Normativa.

Ártículo Tercero. - APROBAR, al interior de la Entidad el uso obligatorio de las Guías Prácticas.



<u>Artículo Cuarto.</u>- APROBAR, la adecuación y el uso obligatorio al interior de la Entidad del Instructivo "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General", elaborado por el OSCE.

<u>Artículo Quinto</u>.- APROBAR, al interior de la Entidad el uso obligatorio de la herramienta Calculadora de Garantías elaborada por el OSCE.



<u>Artículo Sexto</u>.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Almacenes, la formalización de las notificaciones de la presente Resolución a las áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

<u>Artículo Séptimo.</u>- Dejar sin efecto todo acto resolutivo o administrativo y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

<u>Artículo Octavo</u>.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Maria
TA PA TO

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

WGJ/A/MPSM GERENCIAS/MPSM C.c. Archivo.